



**VISTOS:** el Memorando N° 002519-2025-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001784-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se aprueba el Presupuesto Anual del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, los artículos 1 y 2 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 de la referida norma; asignándole al Pliego 003: Ministerio de Cultura la suma ascendente a S/ 610 552 241,00 (SEISCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2026;

Que, el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificada con Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, señala que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueba mediante resolución del Titular del pliego, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, y conforme con el Reporte Oficial que remite la Dirección de Presupuesto Público, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos;

Que, mediante el Memorando N° 002519-2025-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 0000696-2025-OP-OGPP-SG/MC, a través del cual la Oficina de Presupuesto recomienda continuar con el trámite de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de ingresos y gastos del Pliego 003: Ministerio de Cultura para el Año Fiscal 2026;

Que, en tal sentido, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2026, correspondiente al Pliego 003: Ministerio de Cultura,



desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2026;

Con los vistos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestario y modificada con Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2026 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, de acuerdo con lo siguiente:

(En Soles)

|                  |                          |
|------------------|--------------------------|
| Gasto Corriente  | S/ 503 028 283,00        |
| Gasto de Capital | S/ 107 523 958,00        |
| <b>Total</b>     | <b>S/ 610 552 241,00</b> |

=====

El desagregado del Gasto, se detalla conforme el Anexo 2 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos”, cuyo detalle se encuentra a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría de Presupuestal, Programa, Producto, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto y el Anexo 2A “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos” (Resumen Agregado) cuyo detalle se encuentra a nivel de Genérica de Gasto. Dichos Anexos son proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forman parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 003: Ministerio de Cultura por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

(En Soles)

|                     |                          |
|---------------------|--------------------------|
| Recursos Ordinarios | S/ 610 552 241,00        |
| <b>Total</b>        | <b>S/ 610 552 241,00</b> |

=====



**Artículo 3.-** Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2026, conforme se detallada en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente resolución.

**Artículo 4.-** La Oficina de Presupuesto del Pliego 003: Ministerio de Cultura es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

**Artículo 5.-** Copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrate y comuníquese**

Documento firmado digitalmente

**ALFREDO MARTIN LUNA BRICEÑO**  
Ministro de Cultura